Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE AUTORIZACIONES PARA ACCEDER A LAS EXENCIONES DE TRIBUTOS AL COMERCIO EXTERIOR PARA BIENES DE USO ARTÍSTICO Y CULTURAL DE USO EXCLUSIVO
Institución	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA
Descripción	Servicio orientado a artistas y gestores culturales, asociaciones y gremios culturales o artísticos, empresas culturales y/o artísticas, que requieren la emisión de autorización para acceder a las exenciones de tributos al comercio exterior de bienes para uso artístico y cultural exclusivo.
¿A quién está dirigido?	• Personas ecuatorianas mayores de 18 años, validados en el registro único de artistas y gestores culturales (RUAC) ecuatorianos y extranjeros que residan en el país • Personas jurídicas, validados en el registro único de artistas y gestores culturales (RUAC) ecuatorianos con residencia fiscal en el país **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Obtener autorización o permiso. **Resultado a obtener:** • Autorización para acceder al incentivos de exención de tributos al comercio exterior para bienes de uso artístico y cultural de uso exclusivo.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	**Requisitos Generales:** • Formulario único de solicitud • Registro único de Contribuyentes (RUC) actualizado • Factura **Nota:** Contar con el RUAC actualizado, a la fecha de solicitud. **Requisitos Específicos:** • Nombramiento de representante legal, para personas jurídicas.

¿Cómo hago el trámite?

1. Realizar la solicitud y presentar los requisitos para la atención del trámite, a través de correo electrónico institucional destinado para el efecto o presencialmente a través de ventanilla de recepción general.

2. Recibir en copia el oficio de solicitud de exención de tributos al comercio exterior dirigido a la Autoridad Aduanera por parte de la Máxima Autoridad del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura.

Nota: Atender a subsanaciones (si aplica)

Canales de atención:
Correo electrónico, Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Lugar: Edificio del Viceministerio de Cultura, ubicado en la Av. Colón E5-34 y Juan León Mera.

Horario de atención: LUN - VIE, 08h00 a 17h00.

Base Legal

- LEY ORGÁNICA DE CULTURA. Art. 118.
- Reformar los artículos del Acuerdo Ministerial No. DM-2019-147 de 15 de agosto de 2019 de la Norma técnica que regule la exención de tributos al comercio exterior de bienes para uso artístico y cultural. Art. Todos .
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0089-RE EXPEDIR SENAE-ISEE-2-7-013-V3 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE ESTADO DE GARANTÍA. Art. 125.
- Norma técnica que regule la exención de tributos al comercio exterior de bienes para uso artístico y cultural. Art. Todos .

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de Emprendimientos, Artes e Innovación
Correo Electrónico: exenciones@culturaypatrimonio.gob.ec
Teléfono: 3814550 ext: 270

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	10	0	0	0	0

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	0	0	0
2026	08		1	0	
2026	07		0	0	
2026	06		0	0	
2026	05		0	0	
2026	04		1	0	
2026	03		0	0	
2026	02		0	0	
2026	01		0	0	
2025	12		0	0	
2025	11		0	0	
2025	10		0	0	
2025	09		1	0	
2025	08		0	0	
2025	07		2	0	
2025	06		3	0	
2025	05		3	0	
2025	04		3	0	
2025	03		1	0	
2025	02		4	0	
2025	01		1	0	
2024	12		0	0	
2024	11		0	0	
2024	10		1	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2024	09		2	0	
2024	08		2	1	
2024	07		2	0	
2024	06		1	0	
2024	05		2	0	
2024	04		0	0	
2024	03		0	0	
2024	02		0	0	
2024	01		0	0	
2023	12		0	0	
2023	11		0	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HUGO EDISON GARCIA JUMBO